



GOBIERNO DISTRITAL DE CATAC
Recuay – Ancash
Creado por la Ley N° 15370 del 08 de enero de 1965



ACUERDO DE CONCEJO N°001-2021-MDC

Cátac, 11 de enero de 2021.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021, de fecha 11 de enero 2021, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N°27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional”.

Que, en la presente sesión de consejo se trató, el INFORME N°001-2021, EXP. ADM. N°0024, de fecha 06 de enero de 2021, presentado por Bach. YURY REA BENITES, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, respecto a la solicitud de apoyo económico para el Señor CIRILO ROMERO TARAZONA, quien se encuentra postrado en cama en su domicilio del Jr. Huaylas s/n., quien requiere apoyo económico para solventar gastos en la recuperación de su salud.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El apoyo con la suma de **S/ 200.00 (doscientos y 00/100 soles)**, a la solicitud del Señor CIRILO ROMERO TARAZONA, quien se encuentra postrado en cama, y requiere dicho apoyo económico para solventar los gastos en su recuperación de su salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
Arch